PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA.

Expediente : CONTR 2019 549418

Andalucía
se mueve con Europa

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO.
2.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS.
3.-DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.
4.- PRESUPUESTO.
5.- METODOLOGÍA DEL APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS.
5.1.- TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR.
5.1.1.- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de Obra.
5.1.2.-Visitas periódicas para el control de obra y el asesoramiento técnico.
5.1.3.-Control de Información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la certificación de las obras.
5.1.4.-Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.
5.1.5.-Control de Calidad.
5.1.6.-Programa de trabajos.
5.1.7.-Trabajos a realizar una vez finalizadas las obras.
5.2.MEDIOS DEL ADJUDICATARIO.
5.2.1.- Personal y medios de locomoción en obra.
5.2.2.- Material inventariable.
5.2.3.- Material no inventariable.
5.2.4.- Oficinas, instalaciones y gastos de funcionamiento.

6.- RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y LA ADMINISTRACIÓN
7.- REPRESENTANTE DEL CONSULTOR.
8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.
10.- MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.
11.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONSULTOR.
12.- RESPONSABILIDADES.
13.- PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS.
14.- INFORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA.
15- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO.
16.- MARCO CONTRACTUAL
17. REVISIÓN DE PRECIOS.
18.CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas y económicas que han de regir en la contratación por la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del **Servicio de Asistencia Técnica para la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras "Reducción de Pérdidas de los Órganos de Desagüe de la Presa del Conde de Guadalhorce. Málaga"**. En el Apartado 5 de este Pliego, se desarrolla y especifica el contenido de los trabajos a llevar a cabo por el Consultor.

El servicio de Asistencia Técnica no significa delegación en él, ni en su personal, de las facultades decisorias propias de la Dirección de Obra, ya que su trabajo consistirá precisamente en el asesoramiento a dicha Dirección y colaboración con la misma.

El presente pliego junto con la documentación complementaria aportada se considerará integrado en su totalidad en el pliego de prescripciones técnicas particulares del contrato. En caso de contradicción entre el presente pliego y la documentación complementaria, prevalecerá éste sobre aquella.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DE LAS OBRAS

La Presa del Conde de Guadalhorce, tipo gravedad, de mampostería hormigonada, se emplaza en el cauce del río Turón, en el T.M. de Ardales (Málaga).
Este embalse, en servicio desde el año 1921 constituye, conjuntamente con las presas de Guadalhorce y Guadalteba (1972), la regulación de cabecera del Plan Coordinado de Riegos del Guadalhorce que tiene como objetivos prioritarios garantizar el abastecimiento de agua a la ciudad de Málaga y servir las dotaciones para los regadíos del valle inferior del Guadalhorce.
La presa está dotada, como órganos de desagüe, de un aliviadero de superficie de compuertas, con una capacidad máxima de unos 600 m3/s y de un desagüe de fondo con capacidad para desaguar, a NMN, un caudal total de 24 m3/s.
Ambos órganos se han modificado a lo largo de la vida de la presa datando la configuración actual del desagüe de fondo del año 1933 y la del aliviadero de superficie, que se hizo nuevo como consecuencia del recrecimiento de la presa, del año 1954, fecha en la que se dispusieron las alzas automáticas actuales de 16 m de luz, y 4,50 m de altura.
Actualmente acusan importantes deficiencias como consecuencia, por un lado, de su obsoleto diseño y, por otro, del lógico deterioro de sus componentes.
Este hecho se pone de manifiesto con motivo de la redacción de las Normas de Explotación en el año 1999 en las que tras la realización de un minucioso estudio hidrológico se concluye que los órganos de desagüe, en su conjunto, no son capaces de desaguar los caudales laminados correspondientes a las avenidas de período de retorno superior a 500 años y, por consiguiente, los asociados a las avenidas de proyecto y extrema en las condiciones fijadas en el Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses (RTSPE) para presas clasificadas según el riesgo potencial en categoría A, como es el caso.
En consecuencia, el equipo redactor de las Normas de Explotación incluyó en ellas una serie de recomendaciones de actuación para mejorar las condiciones de seguridad de las tres presas entre las

que se encuentra el estudio de remodelación de los órganos de desagüe de la presa Conde de Guadalhorce.
Como consecuencia de las observaciones realizadas por el equipo de mantenimiento de la presa, se exponen a continuación otros defectos concretos detectados en el desagüe de fondo:
• La toma del desagüe de fondo, protegida por una rejilla metálica inclinada, presenta serios problemas de aterramiento.
• En la cámara de válvulas se suceden las averías de las válvulas Larner Johnson.
Por otra parte, el vertido de éstas al túnel de desagüe produce importantes depresiones y vibraciones en la cámara de válvulas sin que sea suficiente la aducción de aire que se hace desde la coronación. Este fenómeno produjo el accidente del año 1969 en el que la depresión arrancó la mampara que separa la cámara del túnel e impidió el acceso a la cámara en un período de 20 días, durante los cuales estuvieron vertiendo ambos conductos a pleno caudal. Del mismo modo, debido a las deficiencias de la aireación de la solera de la galería a la salida de los conductos, esta se encuentra muy deteriorada en un tramo de unos 10 m. Además, se aprecian filtraciones de consideración a lo largo de la galería.
• El único acceso a la cámara de válvulas consiste en una galería abovedada de 1,80 m de altura hasta la clave, dotada de escaleras tipo tramex dispuestas por tramos a tresbolillo como medida de seguridad anticaída. Esto hace que la altura útil para paso de hombre resulte incómoda e insegura, y dificulta enormemente o imposibilita las maniobras de desmontaje, retirada y reposición del equipamiento de la cámara de válvulas.
Todos estos motivos así como por las numerosas incógnitas que plantea la fiabilidad del buen funcionamiento de los órganos de desagüe en su estado actual, han llevado al equipo de explotación de las presas a plantearse la realización de un estudio integral de mejora de aquéllos para obtener las necesarias garantías de funcionamiento ante cualquier eventualidad, concluyéndose que la única actuación que acabaría con la actual situación sería llevar a cabo las obras para la "Adecuación de los órganos de desagüe de la presa del Conde de Guadalhorce", para lo cual se plantea la redacción de los proyectos de "Adaptación al Reglamento de la capacidad de desagüe del aliviadero de la presa del Conde de Guadalhorce (Málaga)" y "Remodelación del desagüe de fondo de la presa del Conde de Guadalhorce (Málaga)", cuya redacción finaliza en el año 2013.
Habiendo transcurrido ya varios años tras la redacción de los referidos proyectos y atendiendo al estado actual del desagüe de fondo, cuyas válvulas de cierre se encuentran prácticamente inoperativas, se decide por parte de la administración una revisión y adaptación del segundo de ellos, que se toma como base para la redacción del Proyecto de "Reducción de pérdidas de los órganos de desagüe de la presa del Conde de Guadalhorce (Málaga)".

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La actuación global proyectada y que se ha venido a denominar "REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA" consiste en las siguientes actuaciones:

1. Sustitución de la rejilla de toma existente por una nueva de tipo deslizante fabricada en acero AISI 304.
2. Remodelación de la cámara de válvulas y sustitución de equipos comprendiendo:
    - Demolición y retirada de las válvulas y equipos existentes en cámara de válvulas.

- Instalación de cuatro compuertas tipo Bureau (dos por línea) para guarda de dimensiones 0,70x0,80 m.
- Instalación de dos válvulas Howell Bunger de diámetro 850 mm (una por línea) para regulación, sumergibles y con concentrador de chorro.
- Reconstrucción del tapón
- Instalación de puente grúa de 5000 kg.
- Instalación de sistema de automatismo y telecontrol.

3. Nuevo conducto de aireación de la galería de descarga con salida a la atmósfera sobre camino de coronación.
4. Clausura de cámara abandonada mediante su relleno con hormigón.

Estas actuaciones tienen como finalidad la mejora y puesta en servicio del desagüe de fondo de la presa del Conde de Guadalhorce, de manera que se de cumplimiento a la normativa vigente y se garantice la gestión eficiente e integral de las reservas de agua para asegurar el abastecimiento humano a la ciudad de Málaga.

4. PRESUPUESTO.

El presupuesto base de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS Y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (142.745,64 euros). El presupuesto queda desglosado en el apartado 9 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

5.METODOLOGÍA DEL APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS

5.1.TRABAJOS A REALIZAR POR EL CONSULTOR.

El consultor prestará asesoría técnica en la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de las Obras. Con una dedicación del 40% del total del servicio de Asistencia Técnica.

- Visitas periódicas a obra para el control de la misma y asesoramiento técnico. Con una dedicación del 20% del total del servicio de Asistencia Técnica.

- Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la redacción de las certificaciones ordinarias, así como los informes mensuales de la marcha de las mismas. Con una dedicación del 6% del total del servicio de Asistencia Técnica.

- Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. Con una dedicación del 20% del total del servicio de Asistencia Técnica.

- Control de Calidad. Con una dedicación del 10% del total del servicio de Asistencia Técnica.

- Programa de trabajo. Con una dedicación del 1,5% del total del servicio de Asistencia Técnica.

- Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra. Con una dedicación del 2,5% del total del servicio de Asistencia Técnica.

A continuación se especifica el contenido mínimo de cada uno de los trabajos:

5.1.1 Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa y Control de Obra.

El consultor prestará asistencia técnica durante la ejecución de las obras que será desempeñada por técnicos con experiencia en ejecución de obras similares, con titulaciones de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o máter, Ingeniero especialista en equipos mecánicos de presas, técnico competente en Prevención de Riesgos Laborales, adscritos al contrato, de manera que compongan el equipo necesario para la ejecución de los trabajos de Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud. Es necesario disponer de un equipo técnico para medición y replanteo y asesores especializados en la asistencia técnica o dirección de obra de ejecución de proyectos que engloben la construcción y/o reparación de grandes presas. Dicho personal puede ser propio o ajeno a la plantilla del consultor, eligiéndose en cada caso, en función de cada problema concreto que se plantee, entre la dirección de los trabajos y el delegado del consultor, el técnico que se considere más adecuado.
Los trabajos contratados como Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa se articulan según los apartados siguientes, incluyendo los objetivos que, en sentido enunciativo y no limitativo, se indican:

1. Propuesta y asesoramiento sobre modificaciones o mejoras, y su realización, a introducir por parte de la Administración en el proyecto, con inclusión de su justificación, definición y presupuesto.

2. Estudio de parámetros geotécnicos, cálculos estructurales y cualquier otro necesario para la correcta y completa definición técnica y económica de la obra.

3. Estudio y comprobación de la posible idoneidad de las modificaciones del proyecto que presente la empresa constructora durante el desarrollo de las obras, con inclusión, en caso de su aceptación por la Dirección Facultativa, de la revisión de las mismas en cuanto a dimensionamiento, diseño, planos de detalles, cálculo, proceso constructivo, calidad de materiales, ensayos a realizar, etc.

4. Estudio y propuesta de modificación, si procediese, del Plan de Control de Calidad de la obra a ejecutar.

5. Asesoramiento, asistencia técnica y participación en las gestiones administrativas inherentes a la tramitación de los diferentes documentos producidos durante el desarrollo de las obras, como modificados, complementarios, etc.

6. Estudio de seguridad en aquellas partes de la obra donde se produzcan mermas de calidad de los materiales o en su ejecución.

7. Coordinación de Seguridad y Salud.

El Control de la obra incluirá los siguientes trabajos:

a) Vigilancia y control de la obra civil, que incluye los trabajos de:

- Control geométrico : se incluyen todas las operaciones que sean necesarias para el establecimiento de los ejes principales de las obras a construir y su definición geométrica. Consecuentemente, y a título meramente enunciativo y no limitativo, el Adjudicatario podrá realizar las siguientes operaciones al respecto:
  - Estudio e interpretación del proyecto aprobado.
  - Comprobación y/o establecimiento de las bases de replanteo.
  - Comprobación y/o establecimiento de la triangulación que defina las coordenadas básicas de las obras proyectadas.
  - Estudio y supervisión geométrica de los planos de desarrollo y de detalle del Proyecto.
  - Comprobación de los replanteos realizados por el Contratista.
  - Cualquier otro tipo de operación complementaria que, a juicio del Director del contrato, deba ser realizada por el Adjudicatario, para el mejor y más adecuado control de las obras en curso.

- Control Cualitativo: El adjudicatario llevará a cabo todas las operaciones necesarias para control de las cantidades de obras ejecutadas y su correspondiente valoración, vigilando la realización de los diferentes tajos, velando por el cumplimiento del Plan de Autocontrol de ensayos, emitiendo, al recibir los resultados de estos trabajos realizados por terceros, los partes e informes sobre su idoneidad y calidad con la periodicidad que la Dirección de Obra acuerde, siguiendo las siguientes fases:

- Mediciones de obras ocultas (movimientos de tierras, antes de ser tapadas, y redacción de las actas correspondientes).
- Mediciones de obra ejecutada.
- Valoración de obra ejecutada, según precios autorizados.
- Redacción de las relaciones valoradas de las certificaciones, con el conforme del Contratista.
- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra programada realizada, informando al Director del Contrato en cualquier anomalía importante.
- Medición y valoración al origen y liquidación final de la obra.

El Control Cualitativo comprende tres aspectos básicamente:

A) Laboratorio: Estando previsto que los ensayos del Plan de Autocontrol los realice el contratista adjudicatario de las obras en laboratorio acreditado por la Junta de Andalucía, el adjudicatario del presente contrato será responsable de la supervisión, coordinación e integración de los ensayos del Plan de Control de Recepción, que habrá de operarse bajo sus directrices.

B) Control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada: El adjudicatario realizará la supervisión e inspección de los controles exigidos por las Normas reguladoras del control de calidad de la construcción y de la obra pública.

C) Vigilancia de los tajos y de la ejecución: Durante la ejecución de las obras, el Adjudicatario extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

La actuación del Adjudicatario con el objeto de vigilar la ejecución de las obras se centrará en una atención permanente de los tajos para la observación del apartado B) anterior.

En todo momento el personal del Adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales, en cuanto se refiere a los materiales y al sistema de ejecución. En el caso de alguna operación no estuviese definida en los citados Pliegos, la Dirección de Obra propondrá la inclusión de las cláusulas adicionales correspondientes.

Con periodicidad mensual, el adjudicatario redactará partes e informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como de su adecuación al programa de trabajo aprobado, incluyendo gráficos y estadísticas.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, el Adjudicatario indicará en el informe la correspondiente motivación y supuesta responsabilidad del Contratista. Análogamente procederá en caso de daños a terceros con motivo de las obras y otra posible contingencia.

b) Gestiones con organismos: Incluye la preparación de separatas para tramitaciones diversas, gestiones de expropiaciones y/o servicios afectados.

c) Informes: El consultor prestará a la Dirección de Obra durante la ejecución de las obras el asesoramiento técnico necesario en orden a conseguir la más adecuada solución, ejecución y funcionamiento de la obra de REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE (MÁLAGA). En base a los trabajos anteriormente citados, se elaborará un **informe mensual** de seguimiento de las obras, en el que se recojan los informes realizados durante el mes y el estado de ejecución de las obras. Además, cuando la Dirección de Obra lo estime conveniente, recabará del Consultor cuantos informes crea necesarios para el análisis de las soluciones propuestas durante la ejecución de las obras.

Si durante la realización de los trabajos, la Dirección Facultativa de las obras necesitase una asesoría técnica a determinado asunto, ésta deberá ser prestada por el Consultor, bien a través de sus técnicos especializados, bien a través de cualquier otro experto de reconocida solvencia que determine la Administración.

El informe mensual incluirá, como mínimo, los siguientes puntos:

- el análisis de control geométrico, en el que recogerá, de forma sucinta y clara, lo acontecido en la misma en el mes del que se trate, los trabajos realizados por esa asistencia técnica, y resultados obtenidos, mediciones, así como las No conformidades detectadas,

indicando las discrepancias detectadas respecto al proyecto de construcción redactado y cierre de las mismas en su caso. El Informe Mensual se entregará en los primeros cinco días hábiles de cada mes al Inspector General, un ejemplar en papel y uno en soporte informático (CD).

- control de mediciones de las unidades de obra a medida que se ejecuten. La Asistencia Técnica llevará al día, durante todo el período de ejecución de las obras, las mediciones parciales archivadas, así como los resultados del control geométrico y las fichas correspondientes. De esta manera, cuando se haya terminado una parte de la obra, su medición será archivada. Toda la información relativa a mediciones y valoraciones se entregará tanto en soporte papel como en informático. Esta documentación formará parte del Informe Mensual a redactar por la Asistencia Técnica.

d) Análisis e idoneidad de soluciones propuestas: El consultor prestará su colaboración en todos los aspectos de asesoría técnica y económica que la Dirección de Obra considere oportuno demandarle en las cuestiones que se planteen en el proyecto teniendo en cuenta las prescripciones necesarias.
La colaboración incluirá la eventual elaboración de todos los planos complementarios y especificaciones técnicas y económicas que resulten necesarios para la definición de la obra civil en general.

e) Inspección y control: El consultor coordinará la inspección de todos los procesos de fabricación, acopio y montaje y se vayan a realizar en la presa. Para tal fin contará con equipos especializados tanto en inspección y medición de los trabajos.

5.1.2. Visitas periódicas para el control de obra y el asesoramiento técnicos

La frecuencia mínima planteada para el Delegado del Consultor y Jefe de Unidad es de dos visitas semanales durante el período de ejecución de las obras y de tres visitas mensuales en el período de liquidación y pruebas finales. Para el Asesor Técnico a la Dirección de Obra, la frecuencia mínima es de una visita semanal a la zona de obras durante el periodo de ejecución de las mismas, y dos mensuales en el periodo de liquidación y pruebas finales. Esta distribución, meramente orientativa, podrá ser variada por el Director de Obra, en función de las necesidades y del grado de desarrollo de los trabajos y de la problemática que se plantee en cada caso, sin que ello pueda suponer ningún tipo de reclamación por parte del adjudicatario.
La programación real del calendario de visitas a cada una de las actuaciones la fijará el Director de Obra con la finalidad de coordinar y optimizar los recursos a su alcance, tanto de personal funcionario como de otras colaboraciones externas, para que las obras estén lo mejor atendidas posible.
Asimismo, se consideran incluidas, en los precios ofertados, la asistencia a todas las reuniones de obra a las que el Director de Obra convoque tanto al Delegado del Consultor/Jefe de Unidad, como al asesor técnico, así como la elaboración de un resumen semanal de trabajos realizados y programación de la semana entrante.

5.1.3. Control de la información técnica y preparación de la documentación general necesaria para la certificación de las obras.

El consultor realizará el control de la información técnica generada durante la ejecución de los trabajos , se conformará la documentación técnica definitiva, gráfica y escrita, en la que quede reflejada la realidad

de las obras ejecutadas y el alcance de las mismas. Así mismo realizará la revisión de las relaciones valoradas y precios contradictorios si los hubiere.

Dicha documentación, comprenderá como mínimo:

- Memoria descriptiva y justificativa de las soluciones adoptadas y de las obras llevadas a cabo, indicándose los antecedentes que han ocurrido en las mismas y las incidencias acaecidas durante el curso de la ejecución de los trabajos.
- Planos acotados, de conjunto y de detalles que sean necesarios para definir y describir gráficamente la totalidad de las obras realizadas y en los que se reflejen los trazados, formas, dimensiones y disposiciones constructivas resultantes.
- Presupuesto que contenga la medición y valoración de las obras realizadas.

5.1.4. Coordinación de Seguridad y Salud.

La Administración nombrará coordinador de Seguridad y Salud en la Obra a un miembro cualificado del equipo del Consultor, a propuesta de éste, que aprobará el Plan de Seguridad y Salud aportado por el contratista adjudicatario, verificando la adaptación de los tajos de obra a lo dispuesto en el mismo, según lo estipulado en el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre.
En este aspecto, el Consultor, a través del citado Coordinador, ejercerá las siguientes tareas de forma resumida:

a) Estudio y propuesta de aprobación del Plan de Seguridad y Salud: El Coordinador estudiará el Plan de Seguridad y Salud que el Contratista adjudicatario elabore (Art. 7 del R.D. 1627/1997, de 25 de Octubre) y cuando preste su conformidad al mismo, propondrá a la Administración Contratante su aprobación.

b) Coordinación:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y seguridad.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar la aplicación coherente y responsable de los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones al mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- Adoptar las medidas necesarias de control de accesos a la obra.
- Custodia y mantenimiento del Libro de incidencias en materia de seguridad y salud.

En concreto, las funciones del Coordinador de Seguridad y Salud serán las siguientes:

- La primera, será la supervisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que redacte el Contratista de las obras y, en su caso las posteriores modificaciones que puedan surgir a dicho Plan durante la ejecución de las obras, ya sean realizadas por el propio Contratista o por escrito razonado realizado por los representante de los trabajadores. Con una especial preocupación en relación con lo previsto en el Plan para la realización de los desvíos de calles o caminos que interfieran con la traza de la conducción proyectada.
- Otra de sus funciones para evitar los riegos laborales, será la de planificar los distintos trabajos o fases de trabajos que se vayan a desarrollar simultáneamente o sucesivamente, para lo cual se estudiará con detenimiento el Plan de Obra que presente en su día el Contratista, evaluando la idoneidad del mismo y comprobando que los tiempos estimados para la ejecución de los distintos trabajos son realizable sin que estos plazos supongan un riegos añadido a dichas tareas.
- En caso que la empresa adjudicataria subcontrate determinados tajos de obras a otra u otras empresas, coordinará las actividades entre ellas de manera coherente, de forma que se evite un aumento del riesgo laboral por dicho motivo.
- El Coordinador tomará las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a los distintos tajos de obra comprobando la correcta señalización que prohíba dicho paso por la obra y de las barreras y protecciones necesarias para las personas ajenas a la obra en aquellos puntos donde no sea posible el prohibir completamente el paso por la misma.
- Para el mejor cumplimiento de lo indicado en el artículo 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, realizará las acciones y controles oportunos para que se realicen las tareas y actividades necesarias por parte de la empresa adjudicataria para que los distintos tajos de obras estén limpios y bien ordenados.
- Vigilar la idoneidad de las distintas zonas de almacenamiento de los materiales de obra y de la correcta delimitación de las mismas, así como la señalización que advierta de la salida de calles; con especial dedicación a las zonas donde se encuentren acopiadas las tuberías, y muy especialmente cuando se encuentre alineadas a lo largo de la zanja para su posterior colocación en el interior de la misma.
- El Coordinador supervisará que las zanjas y excavaciones que se ejecuten y se encuentren abiertas durante el desarrollo de los trabajos estén perfectamente señalizadas y que los materiales procedentes de la excavación y el acopio de materiales, se encuentren lo suficientemente alejados. La señalización de las zanjas y excavaciones que se tuvieran que quedar abiertas durante la noche serán objeto de una especial supervisión en cuanto a su señalización por parte del Coordinador.
- En cuanto a la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajos, el Coordinador comprobará que se cumple lo especificado en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- La maquinaria pesada (Retroexcavadoras, volquetes, caminos, ...) será inspeccionada por el Coordinador para comprobar que están equipadas con los medios de seguridad que obliga la normativa vigente (barras antivuelcos, aviso marcha atrás, ...).
- Las protecciones individuales de los trabajadores las comprobará el Coordinador, a afectos de confirmar que están homologadas y que son adecuadas para mejorar la seguridad de los mismos en relación con la tarea a realizar. También comprobará que reciben la formación

teórica y práctica, suficiente y adecuada para mejorar su preparación en materia de prevención de riesgos laborales, relacionada con su puesto de trabajo.

- El Coordinador tendrá en su poder el correspondiente libro de incidencias habilitado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y Obras, al cual tendrán acceso tanto la Dirección Facultativa como el contratista y si los hubiere los subcontratistas. Cualquier incumplimiento de las medidas de seguridad y salud por parte del contratista, le será comunicada por el Coordinador y dejará constancia de tal incumplimiento en el libro de incidencias; en caso de riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de los trabajadores o para personas ajenas a la obra, el Coordinador dispondrá la paralización de los tajos que producen dicho riesgo y si fuera necesario la totalidad de la obra, dicha paralización se la comunicará a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista de la obra y, en su caso a los subcontratistas afectados por la paralización, así como a los representantes de los trabajadores y a la Dirección facultativa.
- El Coordinador de Seguridad y Salud emitirá un informe mensual de seguridad sin perjuicio de todos los trabajos antes descritos.

5.1.5. Control de Calidad.

Supervisión de Control del Plan de aseguramiento de la Calidad del Contratista, muestreo, recepción y chequeo de ensayos de suelos, movimientos de tierra, hormigones, tuberías, piezas especiales, obras de albañilería etc., así como propuesta y realización del Plan de Control de Recepción.

5.1.6. Programa de trabajo

Durante el primer mes de vigencia del contrato, el adjudicatario deberá realizar y entregar para su aprobación por el Director de Obra un programa de trabajo dónde se incluyan las actividades a realizar y su frecuencia a tenor de los trabajos indicados anteriormente, así como la designación del personal que las llevará a cabo. En caso de no aprobarse se atenderán a las indicaciones del Director de Obra.

5.1.7. Trabajos a realizar una vez finalizadas las obras.

La Asistencia Técnica redactará un Informe Final de estado geométrico de las Obras. Este informe se entregará en el plazo que estime el Director Facultativo, en su defecto en un plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, debiendo presentarse 1 copia tanto en papel como en soporte informático(CD o DVD).
Al final de las obras, se realizará la Medición de Final de Obra, la correspondiente Certificación Final de Obra y los Planos de Liquidación, emitiendo un Informe Final Obra.
Todo ello, bajo el cumplimiento de todas las disposiciones y normativas legales vigentes (europea, estatal, autonómica y local) que sean de aplicación en la ejecución y control de los trabajos, estudios a realizar, afecciones, seguridad y salud, calidad, medio ambiente, etc.

Todos estos trabajos se realizaran bajo el cumplimiento de todas las disposiciones y normativas legales vigentes (europea, estatal, autonómica y local) que sean de aplicación en la ejecución y control de los trabajos, estudios a realizar, afecciones, seguridad y salud, calidad, medio ambiente, etc.

5.2.- MEDIOS DEL ADJUDICATARIO

Para el desarrollo de los trabajos descritos en el presente Pliego, el Adjudicatario aportará el personal y los medios que se deriven de los apartados que siguen:

- Personal y medios de locomoción y desplazamiento en obra.
- Material inventariable.
- Material no inventariable.
- Oficinas, instalaciones y gastos de funcionamiento.

5.2.1.- Personal y medios de locomoción en obra.

El equipo de Personal en obra estará integrado por los siguientes puestos y personas:

a) Delegado del Consultor/Jefe de Unidad.
Ingeniero de Caminos Canales y Puertos de acreditada experiencia en estos trabajos. Se requiere experiencia mayor de 20 años.
Será el máximo responsable de la asistencia técnica, siendo sus funciones la de coordinar todos los trabajos que se desarrollen y la de control del desarrollo de las obras. Se ha estimado una dedicación media del 100% en la fase de ejecución de obra.

b) Equipo de asesores especializados.

El Equipo de asesores especializados estará formado por una serie de técnicos de grado superior o medio de acreditada experiencia en estos trabajos y experiencia mayor de 6 años. Su dedicación será la que requieran las obras de su especialidad, para un buen asesoramiento a la Dirección de Obra. Se ha estimado una dedicación media del 15% en la fase de ejecución de obra.

c) Coordinador de Seguridad y Salud en las obras.

Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Ingeniero Técnico Industrial o de Obras Públicas o título habilitante legalmente exigido. Se requiere acreditada experiencia en este tipo de obras y labores correspondientes. Se requiere experiencia mínima de 3 años.

f) Locomoción y desplazamiento en obra.

El Consultor dispondrá de los medios de transporte necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos.
El Adjudicatario asegurará el desplazamiento de sus técnicos en obra, mediante la puesta a disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir un óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto.
Su abono se realizará mediante la aplicación del precio unitario correspondiente.

5.2.2- Material inventariable.

El material inventariable que el Adjudicatario deberá aportar, será el siguiente:

- Mobiliario de oficina.
- Equipos de oficina.

Dentro del mobiliario se incluyen los muebles usuales en este tipo de funciones, tales como mesa de despacho, sillones y sillas, mesas auxiliares, archivadores, papeleras, estufas, estanterías, etc.
En el equipo de oficina figurarán ordenador P.C., calculadora, grapadoras, fotocopiadora, taladradoras y útiles de vida duradera, etc.
El material inventariable no será de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Consultor.

5.2.3.- Material no inventariable

Incluye el material perecedero con su utilización, suministrado intermitentemente a lo largo de los trabajos y necesario para el desempeño de las tareas definidas en este proyecto.
También incluye las reparaciones del material inventariable.
El material no inventariable que el Adjudicatario deberá aportar es el material de oficina. Se incluye dentro del material no inventariable de oficina, el papel de sus diversos tipos, cuadernos, lápices, rotuladores, bolígrafos, tinta, cintas de máquina, impresos, etc.
El material no inventariable no será de abono, considerándose que están incluidos en la valoración del contrato.

5.2.4.- Oficinas, instalaciones y gastos de funcionamiento

Comprenden las oficinas necesarias para el desarrollo de la actividad del equipo de personal. Dada la naturaleza del presente contrato, el Adjudicatario utilizará las oficinas generales de las que disponga y los gastos de funcionamiento, incluidos los seguros, no serán de abono, considerándose que están abonados en los gastos generales del Consultor.
Los gastos definidos en el punto anterior se clasifican en:

- Alquileres.
- Gastos de teléfono.
- Gastos de materiales de mantenimiento (material de limpieza, fotocopias,...).
- Licencias para el uso de aplicaciones informáticas.
- Seguros.

En cuanto a los seguros, el Adjudicatario vendrá obligado a suscribir a su costa y para toda la duración del Contrato y el plazo de garantía, una póliza de Responsabilidad Civil que asegure a los Técnicos que como parte de la Dirección Facultativa intervengan con alguna responsabilidad en los trabajos objeto del presente Contrato, garantizándose la Responsabilidad Civil de Ejecución y Explotación y la Responsabilidad Civil Profesional de los Técnicos descritos anteriormente.
La póliza cubrirá los riesgos derivados de las acciones u omisiones del Consultor y de la Dirección Facultativa.

La cobertura mínima por año será de UN MILLÓN DE EUROS euros (1.000.000 €), cuya cuantía deberá ser calculada y establecida por el licitador conforme al tipo de trabajo, al volumen de las obras a ejecutar y demás circunstancias que sean de aplicación en este caso.

6. RELACIONES ENTRE EL CONSULTOR Y LA ADMINISTRACIÓN

El Consultor Adjudicatario dispondrá del Proyecto de Construcción y de las modificaciones subsiguientes, así como de cuantos datos de carácter constructivo se disponga.
El Consultor Adjudicatario dará cuenta a la Dirección de Obra mediante informes mensuales sobre el estado de las obras y las propuestas que se consideran convenientes para su mejor fin. Cualquier incidencia concreta, será objeto de informe puntual aparte de los periódicos mensuales anteriormente expresados.
El Consultor Adjudicatario establecerá, de acuerdo con la Dirección de Obra, un archivo digitalizado que contendrá los resultados de todas las actuaciones, así como los informes periódicos y puntuales, con adecuada información fotográfica del desarrollo de los trabajos, actas de reuniones celebradas, etc.
El Adjudicatario no dará órdenes directas al Contratista, salvo en las circunstancias y/o motivos que establezca la Dirección de Obra y en casos de emergencia, informándose inmediatamente por escrito en estos casos, a dicha Dirección, de las circunstancias, motivos, decisiones tomadas, etc.
Con una periodicidad media de quince (15) días se celebrarán reuniones entre la Asistencia Técnica y la Dirección de Obra para analizar el desarrollo de los trabajos.
Circunstancias especiales en las obras o decisiones urgentes sobre las mismas, determinarán la convocatoria de reuniones puntuales. De todas las reuniones, periódicas y extraordinarias, se levantará acta de lo tratado, que firmada por los asistentes, se incorporará al archivo general de informes, fotografías de las obras, actuaciones y demás documentación relativa a las mismas.
Ante la Dirección de Obra, el Adjudicatario estará representado por el Delegado del Consultor como coordinador de los trabajos o quien éste designe para cada actuación concreta. El Delegado del Consultor será, en todo caso, el responsable del cumplimiento de las funciones de su equipo y de las órdenes dictadas por la Dirección de Obra.
La responsabilidad del Consultor como Empresa se entiende íntegramente sólo en la Asistencia para Asesoramiento Técnico a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.
Si la Dirección de Obra observase la no adecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Consultor, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El Consultor realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana. Cualquier sustitución del personal, o alteración de funciones o de número, que se produzca a iniciativa del Consultor deberá ser previamente autorizada por la Dirección de Obra.
La Dirección de Obra solicitará informe de los Expertos cuantas veces considere que la marcha de los trabajos lo requiere.

7.- REPRESENTANTE DEL CONSULTOR

Será la persona designada por el Consultor Adjudicatario para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a la Dirección de Obra. Será el Delegado del Consultor.

Todo el Equipo del Consultor dependerá del representante, quién informará directamente y cuantas veces sea requerido, a la Dirección de Obra.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será de DIEZ MESES contados a partir del día de la firma del acta de comprobación del replanteo de la obra objeto del presente contrato. Este tiempo quedará ampliado a cualquier período de ampliación del plazo de ejecución que se autorice para la ejecución de la obra e igualmente durante la fase de pruebas de la instalación, caso de ser necesario.
El Consultor presentará los informes finales de funcionamiento de la obra. Si transcurrido el plazo desde el comienzo de las obras, no se hubieran obtenido los resultados previstos, se dará por finalizado el plazo de este contrato, presentado el consultor un informe resumen de la situación alcanzada.
En cualquier caso, el Adjudicatario continuará prestando sus servicios hasta la finalización de las labores de liquidación de los trabajos y, en general, cuantas tareas relativas a la construcción y funcionamiento inicial de las instalaciones le sean encomendadas por la dirección de obra dentro del espíritu del presente Pliego.

9.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Asistencia Técnica a la Dirección Facultativa, Control de Calidad y Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGÜE DE LA PRESA DEL CONDE DE GUADALHORCE. MÁLAGA

Presupuesto	Duración meses	Dedicación	Precio/mes €	Importe €
Jefe Unidad I.C.C.P. con una experiencia mínima de 20 años	10	100,00%	5.384,28	53.842,80 €
Asesor Técnico a la Dirección de Obra (Ingeniero Técnico especialista en equipos mecánicos presas experiencia >6 años)	10	15,00%	4.917,50	7.376,25 €
Coordinador de Seguridad y Salud experiencia mínima 3 años	10	50,00%	3.289,97	16.449,85 €
Vigilante de Obras	10	100,00%	2.146,69	21.466,90 €
Total				***99.135,80 €***
Presupuesto de ejecución material				**99.135,80 €**
Gastos generales 13%				12.887,65 €
Beneficio industrial 6%				5.948,15 €
SUMA				117.971,60 €
Modificaciones al contrato (10%)				11.797,16 €
SUMA (Valor estimado del contrato)				129.768,76 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA SIN IVA				***117.971,60 €***
IVA 21 %				**24.774,04 €**
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				**142.745,64 €**

El cálculo de los precios se ha basado en la determinación de los costes directos e indirectos precisos para su ejecución, sin incorporar en ningún caso el importe del IVA que pueda gravar las entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados.

Los costes indirectos (oficina, instalaciones, mobiliario, telefonía, equipos informáticos, vehículos, etc.) 9.913,58 € incluidos en el importe de los Gastos Generales

Equivale al 10 % del PEM.

Conforme a lo anterior, se obtiene el presupuesto de ejecución material que se desglosa, conforme a lo exigido por el artículo 100.2 LCSP, de la siguiente forma:

Costes directos: 89.222,22 €
Costes indirectos: 9.913,58 €

Total presupuesto de ejecución material: 99.135,80 €

Los costes de mano de obra han sido estimados a partir del convenio salarial de referencia, en concreto, Convenio Colectivo de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos 2017, del que se incluye la siguiente tabla salarial:

	Mes × 14	Anual
Nivel 1. Licenciados y titulados 2.º y 3.er ciclo universitario y Analista	1.687,02	23.618,28
Nivel 2. Diplomados y titulados 1.er ciclo universitario. Jefe Superior	1.253,16	17.544,24
Nivel 3. Técnico de cálculo o diseño, Jefe de 1.ª y Programador de ordenador	1.208,40	16.917,60
Nivel 4. Delineante-Proyectista, Jefe de 2.ª y Programador de maq. Auxiliares	1.107,87	15.510,18
Nivel 5. Delineante, Técnico de 1.ª, Oficial 1.ª Admtvo. y Operador de ordenador	968,23	13.555,22
Nivel 6. Dibujante, Técnico de 2.ª, Oficial 2.ª Admtvo., Perforista, Grabador y Conserje	834,17	11.678,38
Nivel 7. Telefonista-Recepcionista, Oficial 1.ª oficios varios, y Vigilante	806,20	11.286,80
Nivel 8. Auxiliar Técnico, Auxiliar Admtvo., Telefonista, Ordenanza, Personal de limpieza y Oficial 2.ª oficios varios	750,38	10.505,32
Nivel 9. Ayudante oficios varios	698,24	9.775,36

Los costes de las diferentes categorías profesionales son los siguientes:

	Jefe de Unidad	Asesores Especializados	Coordinador de Seguridad y Salud en las obras	Vigilante
Nivel	Nivel 1	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 7
Salario Base según Convenio	1.687,02 €	1.855,72 €	1.253,16 €	806,20 €
Antigüedad, trienios según Convenio	562,34 €	185,57 €	62,66 €	0,00 €
Pagas Extraordinarias (2 x 30 días)	374,89 €	340,22 €	219,30 €	134,37 €
Plus Convenio	175,81 €	175,81 €	175,81 €	175,81 €
Subtotal	**2.800,06 €**	**2.557,31 €**	**1.710,93 €**	**1.116,37 €**
Vacaciones (2,5 días)	233,34 €	213,11 €	142,58 €	93,03 €
Indemnización (1 día)	93,34 €	85,24 €	57,03 €	37,21 €
Seguridad Social (36,25%)	1.015,02 €	927,03 €	620,21 €	404,69 €
COSTE TOTAL	**4.141,76 €**	**3.782,69 €**	**2.530,75 €**	**1.651,30 €**
Coste ajustado a precios de mercado	***5.384,28 €***	***4.917,50 €***	***3.289,97 €***	***2.146,69 €***

El presupuesto de total (IVA incluido) asciende a ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (142.745,64 €)

10.- MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán mediante certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa de los trabajos.

Las diferentes partidas se evaluarán de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, según lo especificado para cada uno de los mismos en este Pliego, y se abonarán teniendo en cuenta los precios unitarios ofertados, todo ello de acuerdo con la propuesta económica del Consultor que resulte adjudicatario.

11.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONSULTOR

El Consultor está obligado a cumplir con su personal todas las disposiciones laborales vigentes. En ningún caso se establecerá relación laboral alguna entre la Administración y el Consultor o su personal.

El Director de Obra podrá demandar en cualquier momento justificación del pago de las cuotas correspondientes a cada empleado del Consultor.

12.- RESPONSABILIDADES

12.1.- DIRECTOR DE LOS TRABAJOS Y CONSULTOR ADJUDICATARIO

El Delegado del Consultor y los miembros del servicio técnico en el marco de sus respectivas funciones, serán responsables de sus decisiones y de las omisiones atribuibles a ellos.
El Director de la Obra no será responsable, ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal decida, controle, proyecte, informe o calcule el Consultor, el cual deberá disponer del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo objeto de este Contrato.

12.2.- CONSULTOR, SU DELEGADO Y SU PERSONAL

Las responsabilidades derivadas de las acciones del Consultor serán asumidas por el mismo, o por las personas de su plantilla en función de las atribuciones derivadas de los nombramientos realizados. Las penales se entenderán atribuidas a las personas físicas que ostenten para las diversas cuestiones la representación del Consultor. El mencionado Consultor será responsable subsidiario de las acciones de su personal relacionadas con el contrato de obra.
El Consultor será responsable de las decisiones que tome por su iniciativa en las funciones encargadas por el Director y establecidas expresamente en este Pliego. Así mismo, también eventualmente de las que tome, por su iniciativa, en las materias en que no le hayan sido dadas funciones ejecutivas. No lo será en cambio de las consecuencias derivadas de las acciones o decisiones del Director ni de la parte de la

Dirección de obra ajena a su organización, salvo que las mismas se hubiesen basado en una información errónea aportada por el Consultor, o por su personal.
El Consultor será también responsable, enteramente, de la exactitud de los trabajos, ensayos, cálculos, planos, y prescripciones en cada fase constructiva y, en general, de los resultados que proporcione a la Administración, así como del análisis, seguimiento, y supervisión en todo momento de las actuaciones del Contratista en materia de seguridad y salud de acuerdo con el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre. El Consultor no será responsable de los actos, omisiones o daños a terceros causados por el Contratista, o del incumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras, establece para el Contratista. En particular, el Consultor no será responsable de las consecuencias que se deriven para el Contratista de su decisión tomada al ejercer o no ejercer su autoridad en las obras en marcha presumiblemente defectuosas.
Únicamente será responsable el Consultor de los daños derivados de ordenar al Contratista erróneamente una paralización infundada, en el caso que la Administración resultase obligada a indemnizar los daños originados por la paralización.
El Consultor no será responsable de los ensayos realizados por el Contratista o por los laboratorios exteriores aunque sí de su interpretación de los mismos y de la utilización de sus resultados.

13.- PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS

Todos los documentos y productos obtenidos en la ejecución del contrato del presente pliego serán propiedad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que podrá reproducirlos, publicarlos o divulgarlos total o parcialmente. La publicación o divulgación, total o parcial, de los mismos por parte del adjudicatario requerirá autorización expresa de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

14.- INFORMACIÓN DE BASE Y CONFIDENCIALIDAD DE LA MISMA

La Dirección de Explotación del Sistema Guadalhorce de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda información que ésta proporcione al adjudicatario es propiedad de la misma, y en algunos casos será estrictamente confidencial. No podrá ser utilizada en futuros trabajos, ni divulgada por el adjudicatario, ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la oportuna autorización. De la misma forma, no se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionadas en este sentido en el contrato.

15.- DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario de estos trabajos aportará su propia dirección y gestión del contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos desarrollados y de la presentación y servicios realizados.

16.- MARCO CONTRACTUAL

En el Contrato de Consultoría y Asistencia regirá la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS

De acuerdo con la Ley 2/2015 de 30 de Marzo, de desindexación de la economía española, no es de aplicación la revisión de precios.

18.- CONCLUSIÓN Y PROPUESTA

Estimando adecuadamente definidas las características y condiciones de los trabajos a desarrollar y justificada la necesidad de su realización y contratación, se propone someterlo a la consideración de la Superioridad, para su aprobación si procede.

En , <fecha de la firma electrónica>
El Ingeniero Autor del Pliego, Fdo.